



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
NKM/CMD

## CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS 2026

Administración Municipal

## ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES.....	3
a)	Descripción del programa .....	3
b)	Fecha de formulación.....	3
c)	Vigencia del programa.....	3
d)	Ejecutor del programa .....	3
e)	Datos del Encargado del programa .....	3
II.	MARCO NORMATIVO.....	4
a)	Marco Legal .....	4
b)	Áreas Estratégicas.....	4
c)	Ámbito de acción.....	4
III.	DIAGNÓSTICO .....	5
a)	Problema principal .....	5
b)	Contexto del problema.....	5
c)	Causas del problema planteado que aborda el programa .....	6
IV.	OBJETIVO Y POBLACIÓN.....	7
a)	Objetivo general .....	7
b)	Población potencial .....	7
c)	Población objetivo .....	7
d)	Postulación al programa.....	7
V.	ESTRATEGIA .....	8
a)	Componentes .....	8
b)	Estrategia:.....	8
c)	Articulaciones y complementariedades .....	8
d)	Participación ciudadana y transparencia pública .....	9
VI.	INDICADORES.....	10
VII.	PRESUPUESTO .....	10

## I. ANTECEDENTES

### a) Descripción del programa

La Municipalidad de Las Condes mantiene convenios de colaboración con diversos municipios a nivel nacional a través del programa "Convenios con otros Municipios". Este programa contempla la donación de bienes dados de baja, apoyo profesional, prestación de servicios, intercambio cultural, entre otras iniciativas, fortaleciendo la cooperación intermunicipal para contribuir al desarrollo y mejorar la gestión de los municipios involucrados.

### b) Fecha de formulación

Diciembre de 2025

### c) Vigencia del programa

Enero a diciembre de 2026

### d) Ejecutor del programa

Administración Municipal

### e) Datos del Encargado del programa

Nombre : Najel Klein Moya

Teléfono : 229507581

Email : [najel.klein@lascondes.cl](mailto:najel.klein@lascondes.cl)

## II. MARCO NORMATIVO

### a) Marco Legal

Fuente de Información	Aspectos Regulados
<b>Decreto Supremo N°100</b>  Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.	La Constitución Política, en su capítulo XIV, sobre Gobierno y Administración Interior del Estado establece, en su artículo 118, “que la Administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo”.
<b>DFL1/ DFL1-19653, del año 2000.</b>  Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	La Ley N° 18.575, en su artículo 3º, señala que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.
<b>DFL1, del año 2006</b>  Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	La Ley N° 18.695, que regula las Municipalidades en Chile, otorga a los municipios la autoridad y responsabilidad de diseñar programas de acción social en sus comunas. Estas atribuciones incluyen la capacidad para planificar y ejecutar iniciativas que beneficien a la comunidad en áreas como salud, educación y asistencia social.  De esta forma, la ley permite a los Municipios liderar y llevar a cabo programas destinados a mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la comuna.  Las municipalidades asumen una gran cantidad de funciones privativas, que corresponden exclusivamente a la municipalidad, además de otras funciones facultativas que los municipios pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado.
<b>Decreto Sección 1ª N°1947, del 09 de junio de 2025</b>  Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.	El Decreto Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, aprueba el texto del nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, la cual estará constituida por las diferentes Direcciones Municipales y, Administración Municipal será la Dirección encargada de coordinar las distintas Direcciones, conforme lo señala la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### b) Áreas Estratégicas

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Comunal 2022 - 2025 (PLADECO)<sup>1</sup>, uno de los pilares estratégicos busca ser una comuna vanguardista en materia de agenda de modernización de los gobiernos locales y reconocida en esta materia.

### c) Ámbito de acción

Nivel	Ámbito de acción	Descripción
Principal	Acción Social	Intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de grupos vulnerables o en situación de riesgo

<sup>1</sup> Municipalidad de La Condes: Plan de Desarrollo Comunal 2022-2025. Disponible en: [https://archivos.lascondes.cl/descargas/transparencia/plan\\_desarrollo\\_comunal/Plan-de-Desarrollo-Comunal-2022-2025-Las-Condes.pdf](https://archivos.lascondes.cl/descargas/transparencia/plan_desarrollo_comunal/Plan-de-Desarrollo-Comunal-2022-2025-Las-Condes.pdf)

### III. DIAGNÓSTICO

#### a) Problema principal

En Chile existen 345 municipios que enfrentan diversas realidades y problemáticas. Estos municipios no siempre cuentan con los recursos o capacidades suficientes para cumplir con sus funciones, lo que dificulta el logro de sus objetivos y genera la necesidad de apoyo o colaboración para poder enfrentar estos desafíos de manera efectiva.

#### b) Contexto del problema

En la actualidad, los Municipios reciben recursos económicos desde diversas fuentes, algunos percibidos constantemente todos los años y otros que varían de acuerdo con las circunstancias. En líneas generales, los primeros corresponden a ingresos generados a partir de impuestos territoriales, patentes municipales, permisos de circulación, entre otros derechos municipales y los recibidos a través del Fondo Común Municipal (FCM). Los segundos, son ingresos que provienen directamente desde el Estado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) del Ministerio del Interior y del Ministerio de Seguridad Pública, desde diferentes programas de transferencia como el Fondo Nacional de Desarrollo (FNDR), u otros organismos del nivel central como los Ministerios.

En la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece que estas instituciones tienen como finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas". Sin embargo, en ocasiones los recursos disponibles resultan ser escasos y poco flexibles, lo que dificulta su cometido. Ante esta situación, la colaboración intermunicipal surge como una herramienta beneficiosa dada la sobrecarga en la designación de funciones municipales, la dependencia financiera y administrativa del nivel central y la falta de recursos municipales.

Desde el año 1980, la Constitución Política chilena, en su artículo 122, contempla la creación del "Fondo Común Municipal", definido como el "mecanismo de redistribución solidaria de ingresos propios entre municipios" (SUBDERE). Este fondo se constituye como un componente relevante del sistema de financiamiento municipal, particularmente de los municipios con menor capacidad financiera.

En la misma línea, surgen los convenios de colaboración, entendidos como un "vínculo formal establecido entre dos organismos para la ejecución de un determinado programa o proyecto que buscan un objetivo común, y cuyas partes se comprometen a realizar una serie de acciones que se plasman en un documento formal suscrito por medio de la firma del documento de convenio de colaboración" (CEPAL, 2022). Entre los convenios de cooperación intermunicipal destacan mecanismos utilizados para generar un mejoramiento de la gestión local, la materialización de programas y proyectos, y la creación de asociaciones municipales (Ramos, 2020).

Actualmente, la Municipalidad de Las Condes mantiene un total de 250 convenios de colaboración vigentes con distintas Municipalidades del país. Esta iniciativa contempla el intercambio de experiencias entre las distintas unidades municipales, el apoyo de profesionales y/o pasantías, apoyo de personal para prestación de servicios en cometidos específicos, intercambio cultural, entre otros.



c) Causas del problema planteado que aborda el programa

Nº	Causa	Detalle
1	Desigualdades presupuestarias entre comunas.	En la Región Metropolitana, las diferencias en el presupuesto municipal per cápita son importantes, con una brecha de hasta 7,9 veces entre las comunas con más menos recursos. <sup>2</sup>
2	Necesidad de fortalecer las competencias municipales.	A nivel nacional, la gestión municipal enfrenta desafíos persistentes que requieren atención inmediata. Según el diagnóstico de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en 2020, las áreas de "Capacitación y competencias de las personas" "Desarrollo de la estrategia" mostraron los menores porcentajes de logro entre los ámbitos de gestión municipal. <sup>3</sup>
3	Vulnerabilidad ante eventos extremos y desastres.	La población está cada vez más expuesta a amenazas naturales como sequías, inundaciones, terremotos, así como a crisis provocadas por el hombre, incluidas las socioeconómicas, conflictos, crisis prolongadas. <sup>4</sup>

<sup>2</sup> La Tercera. (2019). Presupuesto por habitante: comunas tienen diferencias de hasta ocho veces. Disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/presupuesto-habitante-comunas-tienen-diferencias-ocho-veces/840415/>

<sup>3</sup> Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Gobierno de Chile (2020). Análisis de resultados del Diagnóstico Nacional 2019, calidad de la gestión municipal. Disponible en: <https://www.subdere.gov.cl/content/an%C3%A1lisis-de-resultados-diagn%C3%B3stico-nacional-calidad-de-la-gesti%C3%B3n-municipal-2019>

<sup>4</sup> Ministerio del Medio Ambiente. (2021). Reporte del Estado del Medio Ambiente 2020. Disponible en: <https://sinia.mma.gob.cl/estado-del-medio-ambiente/informe-del-estado-del-medio-ambiente-2020/>

## IV. OBJETIVO Y POBLACIÓN

### a) Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de la gestión de los municipios de Chile a través de convenios de colaboración con la Municipalidad de Las Condes, facilitando instancias de apoyo y cooperación.

### b) Población potencial

- Descripción: Municipios de Chile
- Requisitos generales de ingreso al programa: Contar con un convenio de colaboración vigente con la Municipalidad de Las Condes.
- Variables de identificación de población potencial:

Pregunta	Criterio
¿La Municipalidad tiene convenio de colaboración vigente con Municipalidad de Las Condes?	Sí: La Municipalidad puede ser beneficiaria del programa. No: La Municipalidad no puede ser beneficiaria del programa.

- Cuantificación y fuente de información:

	Unidad de medida	2024	2025	2026
Población potencial	Municipios	345	345	345
Fuente de información		Gobierno de Chile		

### c) Población objetivo

- Descripción

Municipios de Chile con convenio de colaboración vigente con la Municipalidad de Las Condes y requerimiento de apoyo.

- Cuantificación de población objetivo, beneficiarios y fuente de información:

	Unidad de medida	2024	2025	2026
Población objetivo	Municipios	345	345	345
Fuente de información		Municipalidad de Las Condes		

### d) Postulación al programa

Los Municipios interesados en suscribir un convenio de colaboración con la municipalidad, deberán gestionar su solicitud a través del Encargado del Programa o directamente por medio de la Alcaldía. Del mismo modo, los Municipios que ya cuenten con un convenio de colaboración vigente, podrán presentar sus solicitudes o requerimientos de colaboración y/o apoyo por los mismos canales: el Encargado del Programa o la Alcaldía.

## V. ESTRATEGIA

### a) Componentes

El programa presenta el siguiente componente.

Nº	Objetivo específico	Descripción	Prestación
1	Atender los requerimientos de apoyo de los Municipios con convenio de colaboración vigente con la Municipalidad de Las Condes	Los convenios de colaboración están dirigidos a Municipios del país. A través de estos convenios, los Municipios pueden acceder a recibir apoyo técnico y profesional, intercambiar experiencias entre las distintas unidades municipales, obtener servicios especializados, participar en intercambios culturales, entre otros.	Convenios con otros Municipios

### b) Estrategia:

Criterios de egreso: Anulación o término del convenio de colaboración.

### c) Articulaciones y complementariedades

Articulaciones con otras Direcciones y Departamentos Municipales.

Nº	Nombre	Tipo de Institución	Descripción de la articulación
1	Alcaldía	Municipal	Coordinación para el establecimiento de la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
2	Secretaría Comunal de Planificación (Secplan)	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
3	Dirección Asesoría Jurídica	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
4	Dirección de Control	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
5	Dirección de Administración y Finanzas	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
6	Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
7	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
8	Dirección de Parques y Jardines	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.

9	Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis – Dirección de Parques y Jardines	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
10	Coordinación Territorial – Dirección de Desarrollo Comunitario	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
11	Programas – Dirección de Desarrollo Comunitario	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo la formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.

Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

Nº	Nombre	Tipo de Institución	Descripción de la articulación
1	Corporación de Educación y Salud de Las Condes	Corporación	Coordinación para el establecimiento de la activación de convenios, facilitando la gestión de apoyos y recursos, según los términos establecidos.
2	Corporación Cultural de Las Condes	Corporación	Coordinación para la activación de convenios, facilitando la gestión de apoyos y recursos, según los términos establecidos.
3	Teatro Municipal de Las Condes	Fundación	Coordinación para la activación de convenios, facilitando la gestión de apoyos y recursos, según los términos establecidos.

- d) Participación ciudadana y transparencia pública  
- Mecanismos de transparencia pública

*Cuenta Pública:*

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 67, establece que el Alcalde debe presentar una Cuenta Pública anual al Concejo Municipal, al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y al Consejo Comunal de Seguridad Pública, en el mes de abril de cada año. Esta presentación informa sobre la gestión anual del Alcalde y la situación general del Municipio, fomentando la transparencia y la participación ciudadana en la gestión municipal. En este contexto, el programa, como parte integral del Municipio, incorpora elementos de transparencia pública que están reflejados en la cuenta pública.

*Transparencia Pública:*

La Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, tiene como objetivo garantizar el derecho de las personas a acceder a la información en poder de los órganos del Estado, promoviendo así la transparencia en la gestión pública y el control ciudadano sobre los actos de la administración.

*Lobby:*

La Ley N°20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y los funcionarios públicos, con el objeto de fortalecer la transparencia y la probidad.

## VI. INDICADORES

Nº	Objetivo	Descripción	Meta
1	<b>Contribuir al fortalecimiento de la gestión de los municipios de Chile, a través de convenios de colaboración con la Municipalidad de Las Condes, facilitando instancias de apoyo y cooperación</b>	<p>Nombre del indicador: Cantidad de Municipios apoyados.</p> <p>Métodos de verificación: Decretos de donación, Actas de entrega de donaciones, Decretos de baja de equipamiento, Decretos de Ratificación de convenios de colaboración.</p>	Registrar el porcentaje o cantidad de Municipios apoyados por la Municipalidad de Las Condes.
2	Atender los requerimientos de apoyo de los Municipios con convenio de colaboración vigente con la Municipalidad de Las Condes	<p>Nombre del indicador: Requerimiento de apoyo atendidos.</p> <p>Métodos de verificación: Solicitudes recibida por la Municipalidad de Las Condes: Oficios, correos electrónicos, Providencias.</p>	Responder al 85% o más de las solicitudes realizadas por los Municipios con convenio de colaboración vigente con la Municipalidad de Las Condes.

## VII. PRESUPUESTO

Cuenta Presupuestaria	Descripción
2152403100	Apoyos que se encuentran dentro del ámbito de los convenios de colaboración firmados con otros Municipios.